



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE ASIGNACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016.

En Granada, a 24 de octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Andalucía Emprende), con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41.010 de Sevilla.

Dicha representación se ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José María Manzano Gómez, bajo el número 2.462 de su protocolo, el día 22 de diciembre de 2015.

De otra parte, D^a. María Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada (Reino de España) de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA nº 119, de 22 de junio de 2015), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Interviniendo en uso de las atribuciones que les otorga su cargo y reconociéndose capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que con fecha 24 de octubre de 2016 se firmó un Convenio Marco de Colaboración entre Andalucía Emprende y la Universidad de Granada en el que se establecían las bases de colaboración para la promoción conjunta de actuaciones que tuvieran como finalidad el fomento de la cultura emprendedora, la formación, capacitación y el asesoramiento y el apoyo a proyectos e iniciativas emprendedoras, la innovación y el desarrollo empresarial, la investigación en materia de emprendimiento y todas aquellas que contribuyan al crecimiento económico, al desarrollo y a la cohesión social.

II.- Que, como consecuencia del desarrollo de dicho Convenio Marco, se desarrolla el presente Convenio Específico entre las partes firmantes.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio Específico es concretar determinados aspectos de la colaboración entre Andalucía Emprende y la Universidad de Granada, a través de la Coordinación General de Emprendimiento del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, para promover conjuntamente actuaciones que tengan como finalidad el fomento de la cultura emprendedora, la formación, capacitación y el asesoramiento y el apoyo a proyectos e iniciativas emprendedoras, la innovación y el desarrollo empresarial, la investigación en materia de emprendimiento y todas aquellas que contribuyan al crecimiento económico, al desarrollo y a la cohesión social. En concreto, se fijan las condiciones de asignación de personal técnico al proyecto.

SEGUNDA.- Para la implementación y el desarrollo de las actividades entre ambas entidades, Andalucía Emprende, podrá acordar la asignación a este proyecto de personal técnico que, a los efectos de poder promocionar la cultura emprendedora en general en la Universidad de Granada, se desplazará a las instalaciones de la Universidad de Granada de la antigua Facultad de Medicina situada en Avda. de Madrid, nº 11, una día a la semana (martes), siendo revisables los términos y la periodicidad siempre que ambas partes lo acuerden. Dicho personal dependerá exclusivamente de Andalucía Emprende, quedando sujeto a directrices, órdenes, control horario, supervisión del trabajo y régimen disciplinario.

Sobre este particular y con carácter previo a la incorporación de cualquier trabajador de la Andalucía Emprende a las instalaciones de la Universidad de Granada, deberán llevarse a cabo entre dicha entidad y Andalucía Emprende, las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero.

Las partes tendrán en cuenta todas las previsiones legales establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, y en cualquier otra norma vigente o que en el futuro pueda promulgarse sobre esta materia.

En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente Convenio, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a datos personales contenidos en los ficheros de titularidad de las respectivas entidades firmantes a terceros ajenos a los servicios proyectados, salvo si el tercero está autorizado legalmente o previa suscripción del correspondiente contrato, presta servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate.

TERCERA.- Ambas partes acuerdan expresamente que el presente Convenio Específico de colaboración no supondrá contraprestación económica alguna para las entidades firmantes.



CUARTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año. Será objeto de renovación tácita por iguales periodos con un máximo de cuatro años, tal y como indica la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), salvo que una de las partes notifique a la otra su deseo en contra, un mes antes de la fecha de fin de cada una de las prórrogas.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo máximo de los cuatro años previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción."

QUINTA.- El presente Convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo español, y en caso de controversia con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Directora Gerente de ANDALUCÍA
EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA

Fdo: D^a. María Montserrat de los Reyes Cilleza

Rectora
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Fdo: D^a. María Pilar Aranda Ramírez